



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 11 de septiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:**

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha seis de septiembre del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 081-2024-MDL-CH/C, se acuerda y aprueba Sobre el Plan de Trabajo denominado "II Encuentro de saberes productivos Kawsayninchista Yuyarisun – Livitaca 2024", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Organice de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, las Municipalidades dentro de sus competencias y sus funciones según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las municipalidades tienen la facultad de: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riego, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023/MDL/CH/C, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprueba la implementación de saberes productivos en el distrito de Livitaca.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2024-MDL-CH/C, de fecha nueve de septiembre del 2024, acuerdan y aprueban el Plan de Trabajo denominado "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2024", por el importe de S/ 4,110.00 (Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100 soles), la misma que por unanimidad fue aprobado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2024" – ello en merito a los lineamientos del Premio Nacional SELLO MUNICIPAL edición 2024, en vista de que el Plan contribuye al desarrollo integral de las niñas y niños de la localidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la suma de S/ 4,110.00 soles (Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100 soles) para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2024", con el siguiente rubro y fuente de financiamiento:

<b>ACT/OBRA</b>	: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
<b>META</b>	: 0092
<b>IMPORTE</b>	: S/. 4,110.00 soles (Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Presupuesto y Planificación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. *Richard Belido Ugarte*  
**ALCALDE**  
DNI: 48069473